
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.397

Sábado 6 de Julio de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1616658

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

MODIFICA ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL FIJADO MEDIANTE DECRETO N° 11, DE 23 DE AGOSTO DE 2018, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Núm. 16 exento.- Valparaíso, 27 de junio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 11, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, a través del decreto exento N° 11, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se fijó el orden de subrogación de los Subsecretarios del Ministerio.
- 2.- Que, con el fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia a los procesos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, resulta necesario modificar el mencionado acto administrativo, por lo que

Decreto:

Artículo único.- Reemplázase el texto íntegro del artículo 2°.- del decreto exento N° 11, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el siguiente:

"Artículo 2°: Fíjase como primer subrogante del Subsecretario del Patrimonio Cultural en la persona que ejerza la jefatura de la División de Patrimonio Cultural y en ausencia de este último, como segundo subrogante, en la persona que ejerza la jefatura del Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales, ambos de dicha Subsecretaría."

Artículo 2°.- El orden de subrogación que se establece en el artículo anterior, regirá desde esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.